

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 66

Miércoles 20 de Marzo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.144

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de don Julio Fernández, don Félix de Paz y don Alejandro Hervada, señalándose como zona sospechosa las porquerizas próximas, y como zona infecta las referidas porquerizas propiedad de don Julio Fernández, don Félix de Paz y don Alejandro Hervada, y zona de inmunización la que determine el servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, aislamiento y marca del ganado enfermo y sos-

pechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 4 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.142

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Peñafiel y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en dicho término municipal de Peñafiel y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 8 de Noviembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 13 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.140

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de contrabando y defraudación

SECRETARÍA

Por la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de esta Delegación, en expediente que se instruye por supuesta falta de defraudación a la renta del Alcohol, contra don Donato Cebrejas González, se ha dictado el siguiente fallo:

Declarado visto el expediente, y retirado del local el interesado, la Junta procedió a deliberar, y

Considerando: Que, siendo preceptivo del artículo 17 del vigente reglamento de la contribución Industrial y de Comercio, que los comerciantes que ejerzan la industria de venta, por mayor o menor, de productos alcohólicos, han de estar precisamente matriculados en epígrafe, clase, sección y tarifa de referida contribución que les faculte para el ejercicio de tal industria, es evidente que al carecer el denunciado de esta facultad, no podía recibirlos ni venderlos, por prohibirlo terminantemente el artículo 85 del vigente reglamento de

la renta del Alcohol, y al efectuar tales operaciones sin hallarse provisto de la matrícula correspondiente, infringió lo dispuesto en citado artículo 85, e incurrió en la responsabilidad que determina el inciso 10 del artículo 175 del mismo texto legal, por lo que la Junta, en su virtud, y por unanimidad, acuerda el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de defraudación a la renta del Alcohol, que define el inciso 11 del artículo 8.º, en relación con el artículo 12, de la vigente ley Penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es responsable de tal falta, en concepto de autor, don Donato Cabreas González, cuyo paradero actual se desconoce, apreciándose las circunstancias atenuantes 4.ª y 6.ª del artículo 16, ya que por la última se reconoce que obró sin mala fe ni trataba de lesionar los intereses del Tesoro, y la agravante 8.ª del artículo 17 de citada ley Penal y procesal.

Tercero. Que, teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer y se impone al citado responsable la multa que determina el artículo 57 de la Ley en su grado mínimo, o sea, el triple de los derechos defraudados por los cuarenta y ocho litros de aguardiente anisado aprehendidos, y siendo éstos de pesetas 43,20, la cantidad resultante como penalidad es la de 129,60 pesetas, que el interesado habrá de satisfacer dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria que señala el artículo 27 de la Ley para caso de insolvencia; y

Cuarto. Que la Junta declara

haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se participa al interesado por medio de la presente notificación, al propio tiempo que se le hace saber que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal de lo contencioso administrativo provincial, dentro de los tres meses siguientes al día de esta notificación, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar toda clase de recurso, incluso el contencioso administrativo. Asimismo, se le hace saber que el importe de dicha multa ha sido cubierto con el depósito que constituyó para garantizar su personalidad.

Valladolid, 14 de Marzo de 1940.
Alcalde, Mariano Ascaso.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.178

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de las obligaciones de la Deuda municipal de saneamiento, creadas para pago de las obras de alcantarillado de la población, tenga efecto el día veintiséis del actual mes de Marzo, a la hora de las doce, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las obligaciones que corresponde amortizar en el presente ejercicio, son trescientas sesenta, equivalentes a ciento ochenta mil pesetas, cantidad consignada en el presupuesto para tal fin, cuya amortización se verificará por medio de bolas extraídas a la suerte, representando cada una una decena y en la forma acordada por este Excmo. Ayuntamiento,

en sesión de 12 de Marzo de 1932.

Las que resulten amortizadas, serán presentadas al cobro a partir del día ocho de Abril próximo, fecha en que también quedará abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero del expresado Abril, de las citadas obligaciones, y las amortizadas llevarán adherido el cupón que vence en primero de Julio de 1940.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a conocimiento de los tenedores que poseen dichos valores.

Valladolid, 18 de Marzo de 1940.
Alcalde accidental, Isidoro Guez.

Núm. 1.123

Gallegos de Hornija

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Gallegos de Hornija, 13 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Lauretino Gomo.



Núm. 1.120

De Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 12 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 1

Marzale

Terminadas las operaciones de rectificaciones al padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Marzales, 12 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm.

Montemayor

Acordado por este Ayuntamiento suplementar en 24.793,24 pesetas la partida 56 del vigente presupuesto ordinario, con cargo el superávit resultante en la liquidación del presupuesto del ejercicio último, queda expuesto al público el oportuno expediente por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 12 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Gregorio Guadarrama.

Núm. 1.115

Moraleja de las Panaderas

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día siete del mes actual, hizo la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el corriente ejercicio, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Herederos de don Tomás Nieto y Nieto.
D. Sergio Nieto y Nieto.

Herederos de don Lorenzo Sanz Gay.

Parte personal

D. Eufrasio Nieto Pinilla.
D. Juan Nieto Pinilla.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de reclamaciones, por el plazo de siete días; advirtiendo que quedan expuestas al público en esta Secretaría las listas de contribuyentes, las que fueron base para las anteriores designaciones.

Moraleja de las Panaderas, 12 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Anastasio Sánchez.

Núm.

Piñel de arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Piñel de abajo, 12 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Julio Alonso.

Núm. 1.117

Piñel de arriba

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Piñel de arriba, 12 de Marzo de 1940.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 1.118

Portillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Portillo, 12 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Máximo Molpeceres.

Núm.

Rábano

Hallándose vacante por ausencia del que la venía desempeñando y encontrarse servida interinamente la plaza de alguacil y sepulturero de este Municipio, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para su provisión, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos, siendo preferidos los Caballeros Mutilados y demás con aptitud física para ello y que sepan leer y escribir, por el orden que determina la ley de 25 de Agosto de 1939, sobre provisión de vacantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentación que consideren justo para acreditar su derecho, en esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rábano, 12 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 1.105

Rábano

Hallándose vacante por ausencia del que la venía desempeñando, la plaza de guarda municipal del campo de este término, por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia concurso para su provisión, con la dotación anual de mil ochocientas veinticinco pesetas, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos, siendo preferidos los Caballeros Mutilados y demás con aptitud física para ello, por el orden correspondiente, de conformidad a la ley de 25

de Agosto de 1939, sobre provisión de vacantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y justificantes de méritos y servicios, en esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rábano, 12 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 1.097

Zaratán

La rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de Diciembre último, se halla expuesta al público en Secretaría por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Zaratán, 12 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

Núm. 1.130

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-
MERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia hallarse vacante la plaza de Juez municipal de Renedo de Es-gueva, en esta provincia, por renuncia del que venía desempeñándola y se hace saber que los que quieran solicitar dicha plaza, deberán hacerlo por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, debidamente reintegrada, y acompañan-

do los documentos que crean pertinentes, dentro del término de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, y ante este Juzgado de primera instancia.

Dado en Valladolid, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta.—Abelardo Sánchez Bernal.-El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 1.138

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-
MERO 1

Mitjavila, Agustín, y su padre o legal representante; soldado perteneciente al Primer grupo de cañones 10,528 de C. T. V., comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para recibirles declaración y ofrecer el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, con el número 115 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.139

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-
MERO 1

Dans Losada, Francisco, y Sotelo González, Norberto; domiciliados últimamente en la Estafeta de campaña número 17, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto a los mismos, instruída por dicho Juzgado, con el número 113 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.104

MADRID.-JUZGADO NÚ-
MERO 6

EDICTO

Por el presente se llama al que fué Sargento del Regimiento de Infantería de América número 23, Cándido Bravo Revuelta, para que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción, seis de Madrid, a declarar y ofrecerle las acciones del procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario 19 de 1940.

Madrid, 12 de Marzo de 1940.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.146

Caja de Ahorros y Monte de Pie-
dad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Los lotes de ropas empeñados en este Benéfico Establecimiento en el mes de Agosto de 1939, que comprenden los talones de préstamos números 90.293 al 92.703, que no hayan sido renovados o hechos efectivos por los interesados antes del domingo, siete del próximo mes de Abril, serán sacados a pública subasta en el mencionado día, y en el local destinado al efecto, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Reglamento.

Valladolid, 15 de Marzo de 1940.-El Director de la Sucursal, M. Pascual Espinosa.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial